

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008 - 2011 - P - CE - PJ

Lima, 31 de marzo de 2011



VISTO:

El Oficio Superior N° 036-2011-P-CSJPU/PJ cursado en la fecha por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, y la solicitud de renuncia irrevocable presentada por la doctora Ana Guadalupe Angles Urviola; con certificación de firma ante Notario de la Provincia de San Román, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno eleva a la Presidencia de este Órgano de Gobierno la solicitud presentada por la doctora Ana Guadalupe Angles Urviola, mediante la cual formula renuncia irrevocable por motivos de salud al cargo de Jueza Titular del Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Putina, Corte Superior de Justicia de Puno, en el que fue nombrada por el Consejo Nacional de la Magistratura en mérito de la Resolución N° 394-2002-CNM de fecha 19 de julio de 2002. Solicita que ésta sea considerada a partir del 30 de marzo del año en curso y se le exonere de los 30 días que determina la ley para la aceptación de la carta de renuncia.

Segundo: Que el cargo de magistrado termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero: Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por el recurrente no implica en modo alguno eximirlo de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como jueza de este Poder del Estado.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 008-2011-P-CE-PJ

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, con efectividad al 30 de marzo del año en curso, la renuncia formulada por la doctora Ana Guadalupe Angles Urviola, Jueza Titular del Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Putina, Corte Superior de Justicia de Puno; sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución; y, agradeciéndosele por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno, Gerencia General del Poder Judicial y a la interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



César San Martín Castro
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente